



Requisitos para solicitud de exoneración del impuesto 5% sobre pasajes internacionales
en **Pasaportes Diplomáticos**

1. Pasaporte diplomático (original), y copia de la hoja del pasaporte donde están las calidades de la persona diplomática.
2. Carta de solicitud de la embajada a la que pertenece el diplomático
3. Copia del DIDI (vigente)

Procedimiento para la emisión de autorización de exoneración:

De forma presencial el titular, dependiente o persona autorizada, debe apersonarse a las oficinas del Departamento de Administración Tributaria con los requisitos antes indicados. Una vez se verifique el derecho a dicha exoneración, el departamento estará estampando el sello de autorización de exoneración en el pasaporte de la persona titular o dependiente, lo anterior con base a la recomendación bajo el principio de reciprocidad emitida por el Departamento de Inmunidades y Privilegios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Una vez con la autorización en el pasaporte, la persona diplomática podrá presentar dicho documento previo a la compra de su boleto internacional.

...U.L...